Municipalidad de Puchuncaví
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO Nº 00510 /
PUCHUNCAVÍ, 22 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 410 de fecha 30 de marzo de 2022, que ordena pago del servicios computacionales prestados excepcionalmente y por causas de emergencia., lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 18.883, que establece, que en caso de subrogancia asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, por encontrarse el sr. Alcalde titular en comisión de servicios; el Decreto Alcaldicio N° 1738, de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 410 de fecha 30 de marzo de 2022, se decretó el pago de los servicios prestados por el proveedor Sociedad de Servicios Integrales de Informática Cateletti Hermanos LI. Que dicho Decreto contenía un error de redacción en el numeral 1, debiendo rectificarse el citado numeral.

D E C R E T O

1° RECTÍFICASE EL NUMERAL UNO del Decreto Alcaldicio N° 410 de fecha 30 de marzo de 2022, debiendo quedar de la siguiente forma: CONFIRMADO, por la Jefatura de Administración y Finanzas, el ingreso del documento tributario que permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Sociedad de Servicios Integrales de Informática Cateletti Hermanos LI., RUT N° 76.189.207-K, y

2° PUBLÍQUESE esta resolución en el portal web de Transparencia de la Municipalidad, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, omítase el RUN del proveedor, al momento de publicar la Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

Distribución:
1.- Administración y Finanzas
2.- Jurídico
3.- Archivo
MAN/JGR/BBA/EPP/ycg.-

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURÍDICO DE PUCHUNCAVÍ